

POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARTES Y EMPRENDIMIENTO CODIGO 407 GRADO 06 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA** en vacancia definitiva y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

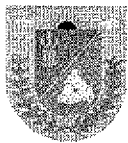
..."Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que la Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida de los funcionarios de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARTES Y EMPRENDIMIENTO CODIGO 407 GRADO 06 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **KARLA VANESSA VELASQUEZ CALVO**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARTES Y EMPRENDIMIENTO CODIGO 407 GRADO 06 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA**, que son en estudio: Título Bachiller y en experiencia quince (15) meses de experiencia laboral relacionada con las funciones específicas del cargo.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad la señora **KARLA VANESSA VELASQUEZ CALVO**, identificada con la



POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

cédula de ciudadanía No. **1.088.295.758**, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARTES Y EMPRENDIMIENTO CODIGO 407 GRADO 06 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
El Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
La Secretaria Jurídica

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
La Secretaria de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
La Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto y Elabora *LM*
Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal : *[Signature]*
(p. 2)

Rdo. Penal Legal
D.O. Asunto legal